

INVESTIGACIÓN

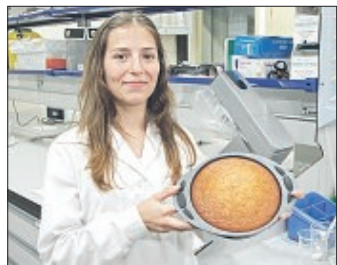
TRIBUNALES

Elaboran un nuevo bizcocho con un 20 por ciento menos de calorías

Efe

VALENCIA- Investigadoras de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) han elaborado un nuevo tipo de bizcocho más saludable y con un 20 por ciento menos de calorías, al sustituir las grasas por inulina, una fibra dietética natural.

El trabajo, publicado en la revista *Journal of Food Science*, ha conseguido sustituir hasta un 70 por ciento del aceite que se necesita para elaborar esta tradicional torta por inulina, una fibra que se extrae de la raíz de la achicoria y se considera



muy beneficiosa para la salud por sus efectos bióticos y su bajo aporte calórico.

Además refuerza el sistema inmune, aumenta la biodisponibilidad de minerales como el magnesio o el calcio y mejora la respuesta glucémica, explicó la estudiante e investigadora Julia Rodríguez.

El objetivo del estudio es reducir los niveles de obesidad que hay en la población actual, según la catedrática del departamento de tecnología de Alimentos de la UPV, Isabel Herando.

Las investigadoras aseguran que el nuevo bizcocho podría llegar al mercado porque el proceso de sustitución de la grasa «sería muy fácil de implementar en la industria alimentaria».

"DESARROLLO URBANO DE PATRAIX S.A." C.I.F. nº. A-96.843.164

A los efectos legales oportunos se comunica que los Administradores Mancomunados de la entidad mediante acuerdo del pasado día 11 de abril del presente año, han acordado establecer el nuevo domicilio de esta sociedad en la Avenida Barón de Cárcer número 50-1º de Valencia.

La Audiencia reitera la inocencia de Corporación en los implantes mamarios

Las prótesis defectuosas estaban homologadas en la UE y eran de uso habitual

Toni Ramos

VALENCIA- La Audiencia Provincial de Valencia ha rechazado los recursos presentados por el Ministerio Fiscal y tres particulares contra el Auto de sobreseimiento provisional dictado por el Juzgado de Instrucción número 20 de Valencia en el que exoneraba a la entidad Corporación Dermoestética de un delito de estafa por la implantación de prótesis mamarias que con el paso del tiempo resultaron defectuosas.

Considera la sentencia que «lo relevante no es tanto la marca de la prótesis implantada, sino que efectivamente se llevó a cabo la intervención para el referido implante y que la prótesis que respectivamente se utilizó por el cirujano interviniente era de una determinada marca debidamente homologada, utilizada en clínicas y por especialistas de la misma o diferente compañía, que se encontraban tanto en el mercado como fabricadas y autorizadas bajo el sello de la Unión Europea».

El tribunal, presidido por el juez Tomás Tío, considera que la conducta de Corporación, aunque a priori se puede incardinar en el delito de estafa, no cuenta, tras un análisis en profundidad, de los elementos caracterizadores del delito de estafa.

La Audiencia considera que el engaño no fue cualificado «esto es, objetiva y subjetivamente idóneo



Corporación mostraba unas prótesis distintas a las que implantaba

para inducir a error al sujeto de que se trate».

Y ello a pesar de que, aunque los implantes que mostraba Corporación Dermoestética cuando las interesadas acudían al centro eran de la marca Mc Ghan, «lo bien cierto es que no consta ni en los respectivos contratos ni en los impresos del consentimiento informado que fueran de tal marca los que iban a implantarse».

Añade que «no puede aceptarse que la decisión del pago de la intervención quirúrgica estuviera vinculada a la implantación de una determinada marca de prótesis, 'siempre la mejor' en la información que pudiera haberse ofrecido, pues así resulta de los

términos competitivos del mercado en el que se produce la oferta».

También señala que «no puede ser considerada como determinante del desplazamiento patrimonial una alteración o sustitución de una determinada marca

EL DATO
Mc Ghan
En el folleto,
Corporación
mostraba unas
prótesis mamarias
distintas a las que
luego implantaba

para el implante sino la consecución del delito, explícito o implícito motivo de mejorar la salud, el aspecto o la tersura y prestaciones propias».

Y en cuanto al error que pudiera vincularse a la falta de entrega de las etiquetas identificativas, ésta no constituye una obligación vinculada al contrato de prestación de servicios médicos.

Tampoco cree suficiente la sentencia el hecho de que la primera entrevista en la clínica la realiza un comercial «con apariencia de la condición de médico», lo cual fue expuesto por una de las recurrentes para una eventual imputación por un delito de intrusismo profesional.

BREVES

SUCESOS

Detenida por robar joyas de ancianos en una residencia

La Guardia Civil detuvo ayer en la localidad de Oliva a una mujer implicada en el presunto robo de joyas a diversos ancianos en una residencia de la localidad. La acusada, de 47 años, era empleada de la residencia de ancianos y llevaba sustrayendo joyas desde el año 2009.

SOCIEDAD

Una estudiante valenciana conocerá al Rey

La estudiante valenciana Clara Palacios Marín, que cursa segundo de ESO en el Colegio La Purísima de Torrent, conocerá este año al rey Juan Carlos tras ser elegida ganadora por la Comunitat en la 31ª edición del concurso «¿Qué es un Rey para ti?». Palacios le enseñará al monarca su dibujo.



OCEANOGRÀFIC

Uso de vacuna en delfines contra el mal rojo

El Oceanogràfic de Valencia ha utilizado por primera vez en Europa la vacuna que protege a los delfines del mal rojo, una enfermedad causada por una bacteria que se disemina en la sangre y que, en su forma aguda, puede llegar a producir la muerte del animal en pocas horas.